



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 50001 33 31 007 2010 00283 00
DEMANDANTE : NELSON GERMAN LEITON DE DIOS Y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y OTROS
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

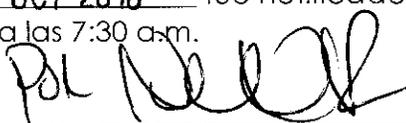
Revisado el expediente, se observa que no se han llegado la totalidad de las pruebas decretadas mediante proveído del 26 de octubre de 2015, adicionado por auto del 21 de julio de 2016, por lo que este Despacho ordena por Secretaría, reiterar los oficio N° 415, 416, 417 y 1498, vistos a folios 757, 758, 759 y 98, respectivamente.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere al apoderado solicitante de las pruebas, se sirva retirar los oficios librados, y radicarlos ante sus destinatarios, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecución de la presente providencia, y una vez se emita respuesta, deberá allegarlas en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas; so pena de tenerse por desistidas las mismas.

De otra parte, del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - Unidad Básica Villavicencio, visto a folios 1066 a 1071 del C3, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, conforme lo establece el numeral 1° del artículo 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 48 de fecha 17 OCT 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


Rosa Elena Vidal González